

Juicio No. 17283-2024-01501

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 14 de noviembre del 2024, a las 14h41.

VISTOS: Dr. Mario Gagarin Cadena Escobar, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Penal con Sede en la Parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, conforme a la Resolución Administrativa del Pleno del Consejo de la Judicatura No. 51-2017 de fecha 17 de abril de 2017. En lo principal dispongo:

PRIMERO.- Agréguese al proceso el oficio Nro. ANT-DSG-2024-22868-OF, suscrito por el señor Mgs. Diego Marcelo Kure Mejia, en su calidad de Director de Secretaria General de la Agencia Nacional de Tránsito, téngase en cuenta lo que en el refiere en el momento procesal oportuno y de ser el caso; así como se pone en conocimiento de las partes procesales para los fines pertinentes de ley.

SEGUNDO.- Agréguese al proceso el oficio Nro. FPP-FEFP4-4238-2024-005221-O y una vez que el señor fiscal declara concluida la Instrucción al amparo de lo que determina el art. 599 del COIP, se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines de ley. En la prosecución de la causa, y en virtud de lo que determinan los Principios de Tutela Judicial Efectiva, Celeridad e Inmediación en concordancia con lo que reza el art. 600 inciso primero de la norma ut supra, a fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA PREPARATORIA DE JUICIO** en contra de MONTALUISA RUALES DIEGO PAUL por el presunto delito de FALSIFICACION Y USO DE DOCUMENTO FALSO; señálese para el día **18 de FEBRERO del 2025, a las 08h30**, misma que se realizará en una de las salas de esta Unidad Penal ubicada en la dirección: Lira Ñan y Otoya Ñan, junto al Cuerpo de Bomberos, sector Quitumbe de este Distrito.

TERCERO.- Haciendo hincapié respecto de que esta judicatura mantiene un agendamiento ocupado y extenso, en virtud de lo cual se ha realizado un espacio en la agenda de esta judicatura y como resultado se ha procedido a señalar para dicha fecha, esperando que los sujetos procesales presten colaboración con la administración de Justicia y no se permitan dilatar la sustanciación del proceso.

CUARTO.- Notifíquese a los sujetos procesales en los domicilios judiciales y correos electrónicos que da a conocer la Fiscalía. Se advierte a los señores profesionales del derecho que en caso de no asistir a la mencionada diligencia se procederá conforme lo establece Art. 132.1 del Código Orgánico de la Función Judicial. Además se les observa a los sujetos procesales que deberán considerar inclusive lo determinado en el Art. 282 del Código Orgánico Integral Penal, en cuanto se refiere a incumplir decisiones legítimas de autoridad competente. Los sujetos procesales el día de la celebración de la audiencia, deberán comparecer portando sus documentos de identificación personal original.

Actúe Dra. Juana Muñoz Oña, en calidad de secretaria de esta judicatura, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MARIO GAGARIN CADENA ESCOBAR

JUEZ(PONENTE)